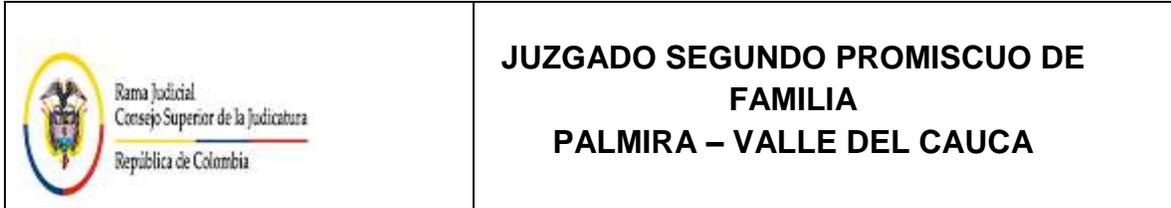


INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, el memorial que antecede, Sírvase proveer. Palmira, 7 de marzo del año 2024

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria



AUTO DE SUSTANCIACION No. 018

Palmira, Siete (7) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Se allega la certificación suscrita por la presidente de la junta de acción comunal del Corregimiento de Obando de esta ciudad, donde hace constar que la señora María Cristina Galvis Giraldo, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.052.094, residió en el sector desde el 12 de febrero del año 2016 hasta el 26 de enero del año 2023, aproximadamente 7 años de permanencia en el sector, información que se habrá de colocar en conocimiento de las partes.

Así mismo se habrá de requerir a la señora Juliana Alejandra León, en su calidad de presidente de la junta de acción comunal del corregimiento de Obando de esta ciudad, a fin de que se sirva complementar la respectiva información, en el sentido de establecer el grupo familiar de los señores María Cristina Galvis Giraldo, y Luis Carlos Pardo Locardo, además el tiempo de permanencia del señor Pardo Locardo dentro de su comunidad.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR a los autos para que obre como prueba la certificación de vecindad suscrita por la presidente de la junta de acción comunal del Corregimiento de Obando de esta ciudad.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes, la certificación suscrita por la presidente de la junta de acción comunal del Corregimiento de Obando de esta ciudad, señor Juliana Alejandra León.

TERCERO: REQUERIR a la señora Juliana Alejandra León, en su calidad de presidente de la junta de acción comunal del corregimiento de Obando de esta ciudad, a fin de que se sirva certificar el grupo familiar al que pertenecen los señores María Cristina Galvis Giraldo, y Luis Carlos Pardo Locardo, además el tiempo de permanencia del señor Pardo Locardo dentro de su comunidad.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍTZA OSORIO PEDROZA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA- V

En estado No 41 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 7 de marzo de 2024

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92ef20901d90279ce4dc199612a21fb67b83085055a1226bf57bafcf66a6ff6**

Documento generado en 07/03/2024 02:47:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>